

AD 23/3

Nos los inquisidores Apostolicos contra la herejia y apostasia en estos Reinos y Reynos
 del Peru que por auto de la Apostolica Sede dimos en esta Ciudad de los Reyes de Nueva España
 a los señores maestre Pedro Garcia Baquero Director General de este Santo Oficio que
 de los que se quepan en los papeles pertenecientes al concurso de Exonimo de To-
 do luego de los que se quepan de los de Cardenas maestre de la Capilla de San Joseph
 de la Capilla que esta en la Iglesia de la Ciudad de veinte y tres personas de las
 po cuenta de lo que se quepan de lo que se quepan de lo que se quepan de lo que se quepan
 del dicho Exonimo de Toledo que por auto de los papeles de veinte y dos de los
 asista mandado. Con virtud de este mandamiento y de los del dicho maestre de la
 ganza en Cuenca la dicha carta al dicho Director General en la quince de dicho efecto de
 cho en los Reys en veinte y tres de Marzo de mil e seis e cientos y ochenta y cinco años. =

Suplico

Don Juan de Bruna Rios

Don Juan de Bruna Rios

Don Juan de Bruna Rios

Don Juan de Bruna Rios

Don Juan de Bruna Rios

SO-AD

CA: 23

Do: 82

Fs: 1

Mandamos para que el Rey o de los Reys que por auto de la Apostolica Sede dimos en esta Ciudad de los Reyes de Nueva España
 de la Ciudad de los Reyes de Nueva España de la Ciudad de los Reyes de Nueva España de la Ciudad de los Reyes de Nueva España
 sobre ella =

